



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncío Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0271-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 02 de octubre de 2025.

VISTO:

El INFORME N°D000002-2025-SPDPV-MPLP/TM de fecha 16 de setiembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, y la OPINIÓN LEGAL N°D000031-2025-OGAJ-MPLP/TM suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del ENCARGO INTERNO para ejecutar la actividad "CONCURSO DE SILLA DE RUEDAS Y MULETAS POR CONMEMORARSE EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – TRABAJANDO POR MÁS INCLUSIÓN" sobre el PLAN DE TRABAJO DE LAS SUBACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED AGOSTO - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°045-2025-MPLP de fecha 14 de marzo de 2025, señala textualmente en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, por el monto de S/230.651.00 soles (Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles); (...)

Que, el mencionado plan de trabajo tiene como objetivo específico; promover la participación activa de las personas con Discapacidad en las actividades recreativas y deportivas, tanto a nivel Provincial, Regional y Nacional, realizar actividades deportivas a fin de descubrir nuevos talentos deportivos, fomentando principalmente la actividad física evitando el sedentarismo, promocionar la práctica del atletismo en silla de ruedas, como una disciplina base para el resto de disciplinas deportivas con nivel competitivo y captar nuevos talentos garantizando su continuidad a través del acompañamiento y asistencia técnica de mayor nivel competitivo por parte del sector correspondiente.

Que, mediante INFORME N°D000001-2025-SPDPV-MPLP/TM de fecha 16 de setiembre de 2025, el Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables solicita mediante acto resolutorio la aprobación del ENCARGO INTERNO a nombre de la Abog. MARÍA OFELIA ZAFRA RAMOS en su calidad de Subgerente de Promoción de



Firmado digitalmente por ZEGARRA
LAVADO Kevin FAU 20200042744
sof
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2025 12:23:41 -05:00



Firmado digitalmente por ZAFRA
RAMOS María Ofelia FAU
20200042744 sof
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2025 17:14:53 -05:00



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0271-2025-MPLP/OGA.**

Derechos de Poblaciones Vulnerables, por el monto de S/ 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles), para ejecutar la actividad "CONCURSO DE SILLA DE RUEDAS Y MULETAS POR CONMEMORARSE EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – TRABAJANDO POR MÁS INCLUSIÓN" sobre el PLAN DE TRABAJO DE LAS SUBACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED AGOSTO - 2025".

Que, mediante INFORME N°D000062-2025-OA-MPLP/TM de fecha 25 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad del encargo interno tras la premura del tiempo que imposibilita realizar las correspondientes contrataciones descritas en la solicitud, a fin de realizar la cumplimiento del plan de trabajo.

Con INFORME N°D000024-2025-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión, asimismo su aprobación mediante acto resolutivo, y se APRUEBE el encargo interno a nombre de la Abog. MARÍA OFELIA ZAFRA RAMOS en su calidad de Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, por un monto S/ 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Con OPINIÓN LEGAL N°D00031-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 29 de setiembre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE otorgar el ENCARGO INTERNO por el valor de S/ 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles) a favor de la Abog. MARÍA OFELIA ZAFRA RAMOS en su calidad de Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, para ejecutar la actividad "CONCURSO DE SILLA DE RUEDAS Y MULETAS POR CONMEMORARSE EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – TRABAJANDO POR MÁS INCLUSIÓN" sobre el PLAN DE TRABAJO DE LAS SUBACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED AGOSTO - 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item ee), sobre el procedimiento de APROBAR ENCARGOS INTERNOS. (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ENCARGO INTERNO por la suma S/ 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles) a nombre de la Abog. MARÍA OFELIA ZAFRA RAMOS en su calidad de Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, para ejecutar la actividad "CONCURSO DE SILLA DE RUEDAS Y MULETAS POR CONMEMORARSE EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – TRABAJANDO POR MÁS INCLUSIÓN" ello en mérito al PLAN DE TRABAJO DE LAS SUBACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED AGOSTO – 2025, aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N°045-2025-MPLP de fecha 14 de marzo de 2025, cuyo gasto debe ser realizado en la fecha indicada y con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la servidora Abog. MARÍA OFELIA ZAFRA RAMOS en su calidad de Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por GUERRERO
OCHOA Juan Carlos FAU
20200042744 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 15:25:54 -05:00

LP
Construyendo
Una Gran Provincia